

VISTO:

El Expediente Municipal de Mensura N° SPC-8902-L-78, caratulado: "LANFRE PARMINA SANGIULIANO DE, solicita aprobación Planos de Mensura Lote 7 Manzana 7 de la Chacra 165"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Lote 7 de la Manzana 7 de la Chacra 165, de Colonia Bouquet Roldán, de Propiedad de PARMINA SANGIULIANO DE LANFRE, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor VICTOR LAZO MELGAR, registrado con fecha 01/11/79 ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2704-3412/79, surge el inmueble destinado a Reserva Fiscal;

Que con fecha 29 de agosto de 2000, se efectúa la donación por planilla de Cesión Superficie para Dominio Público y Privado Municipal realizada por la ciudadana mencionada en el párrafo anterior, respecto de la Reserva Fiscal;

Que la presente planilla se formaliza a los efectos de regularizar el trámite del Acta de Cesión de Superficie que fuera cedida por Plano de Mensura mencionado;

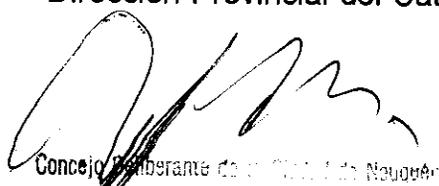
Que a fin de proceder a la aceptación e inscripción del Dominio de la Reserva Fiscal ante el Registro de la Propiedad inmueble, corresponde dictar la norma legal pertinente;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 072/2001, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2001 del día 19 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2001, celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año;

Por ello y lo establecido en el artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACEPTASE la Cesión de superficie para Dominio Privado -----Municipal efectuada por el ciudadano DON ORONCIO PÍO GORGOGNONE, Matrícula Individual N° 7.570.537, quien lo hace en nombre y representación de la propietaria PARMINA SANGIULIANO DE LANFRÉ, con Matrícula Individual N° 9.741.057, de la Reserva Fiscal que surge del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Lote 7 de la Manzana 7 de la Chacra 165, de Colonia Bouquet Roldán, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor VÍCTOR LAZO MELGAR, registrado con fecha 01 de noviembre de 1979 ante la Dirección Provincial del Catastro, y se designa como: RESERVA FISCAL – LOTE


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL ARMAS
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

7C DE LA MANZANA 7 DE LA CHACRA 165, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-80-5261, que mide: por su frente al Este y contrafrente Oeste 14,00 m., y al Norte y al Sur 50,00 m.; encerrando una superficie de 700,00 m2.; linda: al Este con parte de calle Casilda, al Sur con Lote 8, Lote 11 y parte Lote 12 , al Oeste con Lote 7D y parte Lote 7E y al Norte con Lote 7B.-

ARTICULO 2º): Por la Dirección de Tierras Fiscales, División Notarial, líbrese -----Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO. (EXPEDIENTE N° SPC 8902-L-78).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>9056</u> /200 <u>1</u>
Promulgada Tránsito Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>SPC. 8902. L. 78.-</u>